



**DOCUMENTO CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DEL 2020
CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE SALUD PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA
LIBERTAD**

LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA TIENE COMO OBJETO: “Seleccionar y Contratar una empresa a Nivel Regional o Nacional, para el alquiler y suministro de concentradores de oxígeno medicinal que requiera las áreas de atención primaria en salud de los 133 Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional – ERON y las Personas Privadas de la Libertad - bajo custodia del INPEC y con cargo a los recursos del Fondo Nacional de Salud de la PPL, en la modalidad de pago por evento.”

JULIO 2020



TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I. GENERALIDADES	4
1.1 OBJETO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	4
1.2 CONSIDERACIONES.....	4
1.3 ENTIDAD CONTRATANTE.....	8
1.4 PRESUPUESTO.	8
1.5 FINANCIACIÓN	9
1.6 FORMA DE PAGO.....	9
CAPÍTULO II. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.....	10
2.1 PLAZO DE EJECUCIÓN	10
2.2 DESTINATARIOS DE LA CONVOCATORIA	10
2.3 ADJUDICACIÓN PARCIAL.....	10
2.4 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO	10
2.5 PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO	11
2.6 EFECTOS DE NO SUSCRIBIR EL CONTRATO.....	11
2.7 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.....	11
2.8 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	11
2.8.1 Publicación	12
2.8.2 Consulta documento y observaciones	12
2.8.3 Modificación del documento de selección de contratistas	12
2.8.4 Apertura proceso de selección	13
2.8.5 Solicitudes de aclaración	13
2.9 CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	13
2.9.1 Recepción de ofertas.....	13
2.9.2 Vigencia de la oferta.....	13
2.10 OFERTAS.....	14
2.10.1 Modificaciones, aclaraciones y retiro de las ofertas.....	14
2.10.2 Información de carácter reservado en las ofertas	14
2.10.3 Prórroga del plazo del cierre.....	14
2.10.4 Subsanación de las ofertas.....	14
2.10.5 Factores del desempate de ofertas.....	15





2.10.6	Selección único oferente y puntaje mínimo para la adjudicación del contrato	16
2.10.7	Causales de rechazo	16
2.10.8	Traslado de las evaluaciones.....	17
2.10.9	Inhabilidades e incompatibilidades.....	18
CAPÍTULO III. REQUISITOS		18
3.1	REQUISITOS JURÍDICOS	18
3.1.1	Carta de presentación de la propuesta	18
3.1.2	Certificado de existencia y representación legal	18
3.1.3	Persona jurídica sin ánimo de lucro.....	19
3.1.4	Proponentes plurales	19
3.1.5	Verificación antecedentes judiciales del oferente	20
3.1.6	Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales	21
3.1.7	Certificación responsabilidades fiscales de la contraloría	21
3.1.8	Certificación antecedentes disciplinarios	21
3.1.9	Fotocopia de la cédula de ciudadanía	21
3.1.10	Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios ...	21
3.1.11	Certificado de registro único tributario (RUT).....	22
3.1.12	Registro único de proponentes.....	22
3.2	REQUISITOS FINANCIEROS	22
3.2.1	Balance general y estado de resultados.....	22
3.2.2	Notas a los estados financieros.	22
3.2.3	Certificado y dictamen de los estados financieros.....	23
3.3	REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA.....	23
3.4	REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.....	24
3.4.1	Requisitos de tiempos y condiciones de entrega.....	25
3.4.2	Vida útil	25
3.4.3	Registro sanitario	25
3.4.4	Ficha técnica de los productos.....	25
3.5	MATRIZ DE RIESGO.....	26
CAPÍTULO IV. FACTORES DE EVALUACIÓN		26
4.1	FACTORES PONDERABLES	26



CAPÍTULO I. GENERALIDADES

Ver Anexo 1. Generalidades de la Convocatoria

1.1 OBJETO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

“Seleccionar y Contratar una empresa a Nivel Regional o Nacional, para el alquiler y suministro de concentradores de oxígeno medicinal que requiera las áreas de atención primaria en salud de los 133 Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional – ERON y las Personas Privadas de la Libertad - bajo custodia del INPEC y con cargo a los recursos del Fondo Nacional de Salud de la Población Privada de la Libertad, en la modalidad de pago por evento.”

1.2 CONSIDERACIONES

El Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019 suscribió con la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC el contrato de fiducia mercantil No. 145 de 2019 cuyo objeto se circunscribe a: “Administrar y pagar los recursos dispuestos por el Fideicomitente en el FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD”, cuyo alcance es la celebración de contratos derivados y pagos necesarios para la atención integral en salud y prevención de la enfermedad de la PPL a cargo del INPEC, en los términos de la Ley 1709 de 2014 y de conformidad con el MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD, y las decisiones del CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.

El servicio que se pretende contratar a través del presente proceso de selección, deberá garantizar el cumplimiento de todos los requisitos técnicos necesarios para la óptima prestación de servicios de salud a la población privada de la libertad asegurando la accesibilidad y oportunidad en el suministro generando un impacto positivo en la salud de los mismos. Los concentradores de oxígeno representan una opción adecuada y favorable para administrar el oxígeno medicinal a la población privada de la libertad de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, especialmente cuando los cilindros y sistemas entubados son inapropiados.

Las ofertas se presentarán de forma integral para todos los ERON de una o varias Regionales o a Nivel Nacional, en donde no se aceptarán ofertas económicas por departamento o establecimiento carcelario de forma aislada, lo cual será causal de rechazo por parte del Consorcio.

La cobertura del servicio debe ser ofertada para todas las regionales definidas a continuación:

COD.	REGIONAL	ERON	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION	NECESIDAD ACTUAL POR ÁREAS DE SANIDAD	NECESIDAD ACTUAL INTRAMURAL
101	CENTRAL	EPMSC LETICIA	AMAZONAS	LETICIA	Calle 13 No 10-146	1	
130	CENTRAL	CAMIS ACACIAS	META	ACACIAS	Kilómetro 3 Vía Acacias		
143	CENTRAL	EPMSC FLORENCIA	CAQUETA	FLORENCIA	Carrera 1ª Barrio El Cunday	1	
148	CENTRAL	EPMSC ACACIAS	META	ACACIAS	KM 5 Vía antigua Villavicencio	2	
152	CENTRAL	CPMS PAZ DE ARIPORO	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	Carrera 7 No. 9-20 Barrio Camilo Torres		
153	CENTRAL	EPC YOPAL	CASANARE	YOPAL	Kilómetro 12 vía		
156	CENTRAL	EPC LA ESPERANZA DE GUADUAS	CUNDINAMARCA	GUADUAS	Km 3.5 Vía Cambao - Finca La Esperanza Puerto Bogota	1	1
157	CENTRAL	EP LAS HELICONIAS DE FLORENCIA	CAQUETA	FLORENCIA	Km. 1.5 De La Variante San Martin, Hacienda San Isidro Vía Morelia Bogotá D.C	2	



COD.	REGIONAL	ERON	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION	NECESIDAD ACTUAL POR ÁREAS DE SANIDAD	NECESIDAD ACTUAL INTRAMURAL
103	CENTRAL	EPMSC SANTA ROSA DE VITERBO (JYP-MUJERES)	BOYACA	SANTA ROSA DE VITERBO	Km. 2 Vía Santa Rosa - Cerinza	1	
104	CENTRAL	CPMS CHIQUINQUIRA	BOYACA	CHIQUINQUIRA	Kilómetro 2 Vía A Bogotá	1	
105	CENTRAL	EPMSC DUITAMA	BOYACA	DUITAMA	Calle 7 #15-08	1	
106	CENTRAL	CPMS GARAGOA	BOYACA	GARAGOA	Carrera 10 #9-93	1	
107	CENTRAL	EPMSC GUATEQUE	BOYACA	GUATEQUE	Calle 9 Nº 6-35	1	
109	CENTRAL	CPMS MONIQUIRA	BOYACA	MONIQUIRA	Kilometro 1 Salida A Barbosa	1	
110	CENTRAL	EPMS RAMIRIQUI	BOYACA	RAMIRIQUI	Calle 8 # 4-08	1	
112	CENTRAL	EPMSC SOGAMOSO	BOYACA	SOGAMOSO	Cra 9ª No 1ª- 16 Sur. Barrió La Villita		
113	CENTRAL	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTA	BOGOTÁ	BOGOTA	Kilómetro 5 Vía Usme,	1	8
114	CENTRAL	EC BOGOTA	BOGOTÁ	BOGOTA	Carrera 56 #18 A 47	1	3
116	CENTRAL	EPMSC CAQUEZA	CUNDINAMARCA	CAQUEZA	Palacio Municipal Piso 1	1	
117	CENTRAL	CPMS CHOCONTA	CUNDINAMARCA	CHOCONTA	Carrera 5 No. 5 – 31	1	
119	CENTRAL	CPMS FUSAGASUGA	CUNDINAMARCA	FUSAGASUGA	Cra. 8 No. 7-51	1	
120	CENTRAL	CPMS GACHETA	CUNDINAMARCA	GACHETA	Calle 5 # 4 – 19	1	
124	CENTRAL	CPMS LA MESA	CUNDINAMARCA	LA MESA	Carrera 21 #8-46	1	
126	CENTRAL	CPMS UBATE	CUNDINAMARCA	UBATE	Carrera 7 Nº 6 – 41 Casa	1	1
127	CENTRAL	EPMSC VILLETÁ	CUNDINAMARCA	VILLETÁ	Carrera 6 Nº 3-160	1	
128	CENTRAL	EPMSC ZIPAQUIRA	CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRA	Calle 7 #7-48	1	
129	CENTRAL	RM BOGOTA	BOGOTÁ	BOGOTA	Cra 47. No. 84 – 25 Barrio Entre Rios	1	
131	CENTRAL	EPMSC VILLAVICENCIO	META	VILLAVICENCIO	Transversal 26 # 22A-24	1	1
133	CENTRAL	EPMSC GRANADA	META	GRANADA	Carrera 14 #14-31	1	
136	CENTRAL	CPMS MELGAR	TOLIMA	MELGAR	CARRERA 26 N° 5 – 71 Barrio el Centro	1	
138	CENTRAL	EPMSC GIRARDOT	CUNDINAMARCA	GIRARDOT	Calle 38 #3-28 Barrio el diamante	1	
139	CENTRAL	EPMSC NEIVA	HUILA	NEIVA	Kilometro 15 Via Al Sur	1	
140	CENTRAL	EPMSC GARZON	HUILA	GARZON	Calle 3 N. 18ª-19 Barrio Aguazul	1	
141	CENTRAL	EPMSC LA PLATA	HUILA	LA PLATA	Kilometro 1 Salida A Neiva	1	
142	CENTRAL	EPMSC PITALITO	HUILA	PITALITO	Calle 19 Sur No. 6-180	1	
144	CENTRAL	EPMSC CHAPARRAL	TOLIMA	CHAPARRAL	Carrera 6 E # 8 A 44	1	
145	CENTRAL	CPMS ESPINAL	TOLIMA	ESPINAL	Calle 6 Con Carrera 12 B/Isaías Olivar	1	
147	CENTRAL	CPMS PURIFICACION	TOLIMA	PURIFICACION	Calle 10 Carrera 3 esquina	1	
149	CENTRAL	CPMS TUNJA	BOYACA	TUNJA	Calle 31 # 2 ? 15 Este Barrio El Dorado	1	
150	CENTRAL	EPAMSCAS COMBITA	BOYACA	COMBITA	Via Tunja Paipa Kilometro 8,	2	2
158	CENTRAL	EPC GUAMO	TOLIMA	GUAMO	Calle 11 # 8-14	1	
900	CENTRAL	POFAC FACATATIVA	CUNDINAMARCA	FACATATIVA	Vereda la Chueca Barrio Santa Marta		
535	NOROESTE	CPMS PUERTO TRIUNFO	ANTIOQUIA	PUERTO TRIUNFO	Vía Medellín - Bogotá Km 115 (Hacienda Nápoles)		
533	NOROESTE	EPMSC ISTMINA	CHOCO	ISTMINA	Cra 7 # 12-36 B \ San francisco	1	
531	NOROESTE	EPMSC APARTADO	ANTIOQUIA	APARTADO	kilómetro 15 vía apartado-carepa corregimiento el reposo	1	
530	NOROESTE	EPMSC QUIBDO	CHOCO	QUIBDO	Calle 26 # 8-35 Bogotá D.C	1	

Vocero y administrador





COD.	REGIONAL	ERON	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION	NECESIDAD ACTUAL POR ÁREAS DE SANIDAD	NECESIDAD ACTUAL INTRAMURAL
517	NOROESTE	EPMSC SANTA BARBARA	ANTIOQUIA	SANTA BARBARA	Calle Sucre #51-26 Santa Barbara Antioquia	1	
518	NOROESTE	CPMS SANTO DOMINGO	ANTIOQUIA	SANTO DOMINGO	Carrera Restrepo Uribe Carrera 15 # 14 – 10	1	
537	NOROESTE	COPECA MEDELLIN PEDREGAL	ANTIOQUIA	MEDELLIN	kilómetro 6 antigua vía al mar	1	2
501	NOROESTE	EPC LA PAZ	ANTIOQUIA	LA PAZ	Carrera 70 # 23-10 San Francisco Itagúí	1	
505	NOROESTE	EPMSC ANDES	ANTIOQUIA	ANDES	Calle 49 Nro. 55 - 154 Barrios San Pedro Andes Antioquia	1	
507	NOROESTE	EPMSC BOLIVAR	ANTIOQUIA	BOLIVAR	Calle 49 No. 37-81 Barrio La Floresta Parte Baja		
508	NOROESTE	EPMSC CAUCASIA	ANTIOQUIA	CAUCASIA	Carrera 17 # 8-65 Barrio Pueblo Nuevo Cauca	1	
513	NOROESTE	EPMSC JERICO	ANTIOQUIA	JERICO	Carrera 6 # 4-29 Barrio Las Quebraditas Jericó	1	
514	NOROESTE	EPMSC LA CEJA	ANTIOQUIA	CEJA	Carrera 18 # 20-54 La Ceja	1	
502	NOROESTE	EPMSC MEDELLIN	ANTIOQUIA	MEDELLIN	Diagonal 44 #39-145 Machado Bello	2	
515	NOROESTE	EPMSC PUERTO BERRIO	ANTIOQUIA	PUERTO BERRIO	Calle 50 Carrera 10 - 03 Esquina Puerto Berrio	1	
506	NOROESTE	EPMSC SANTA FE DE ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	SANTAFE DE ANTIOQUIA	Cra 6 # 9-57 B\ Jesús	1	
519	NOROESTE	EPMSC SANTA ROSA DE OSOS	ANTIOQUIA	SANTA ROSA DE OSOS	Calle 27 #34 A 15 Santa Rosa de Osos Antioquia	1	
521	NOROESTE	EPMSC SONSON	ANTIOQUIA	SONSON	Carrera 7 #12-14	1	
523	NOROESTE	EPMSC TAMESIS	ANTIOQUIA	TAMESIS	Carrera 10 #9-40		
527	NOROESTE	EPMSC YARUMAL	ANTIOQUIA	YARUMAL	Carrera 21 #20 - 03		
305	NORTE	EPMSC MAGANGUE	BOLIVAR	MAGANGUE	Barrio Camilo Torres		
313	NORTE	EPMSC RIOHACHA	LA GUAJIRA	RIOHACHA	Carrera 9 # 17-11 Riohacha	1	
316	NORTE	EPMSC EL BANCO	MAGDALENA	EL BANCO	kilómetro 2 vía guamal magdalena	1	
318	NORTE	EPMSC SAN ANDRES	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	SAN ANDRES	Kilómetro 13, Av Circunvalar	1	
324	NORTE	EPMSC TIERRAALTA	CORDOBA	TIERRAALTA	Santa Ana A 25 Kilómetros De La Cabecera Municipal	1	
301	NORTE	EC BARRANQUILLA	ATLANTICO	BARRANQUILLA	Vía 40 # 54-332 Barranquilla	1	
302	NORTE	EC SABANALARGA (ERE)	ATLANTICO	SABANALARGA	Carrera 27 # 13-90 Sabanalarga	1	
303	NORTE	EPMSC CARTAGENA	BOLIVAR	CARTAGENA	Carretera Troncal Kilometro 3	2	
307	NORTE	EPMSC VALLEDUPAR	CESAR	VALLEDUPAR	Carrera 19 A # 18-79 Valledupar	1	
308	NORTE	EPMSC MONTERIA	CORDOBA	MONTERIA	Calle 39 A # 18-29 Montería	1	
314	NORTE	EPMSC SANTA MARTA	MAGDALENA	SANTA MARTA	Calle 24 Carrera 17 Santa Marta	1	
319	NORTE	EPMSC SINCELEJO	SUCRE	SINCELEJO	Barrio La Vega Carretera Antigua A Tolø	1	
320	NORTE	ERE COROZAL	SUCRE	COROZAL	Carrera 26 # 31-59 Corozal		
322	NORTE	EPMSC BARRANQUILLA	ATLANTICO	BARRANQUILLA	Calle 76 Carrera 8 Esquina (Barranquilla).		
323	NORTE	EPAMSCAS VALLEDUPAR (ERM)	CESAR	VALLEDUPAR	Km 3.5 vía la mesa	1	
2421	OCCIDENTE	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE JAMUNDI-SINDICADOS	VALLE DEL CAUCA	JAMUNDI	Km 3,2 Vía Jamundí Bocas De Palo		
202	OCCIDENTE	EPMSC BOLIVAR CAUCA	CAUCA	BOLIVAR	Calle 3 # 3-22	1	
222	OCCIDENTE	EPMSC TUMACO	NARIÑO	TUMACO	Kilómetro 15 Vía Buchelli	1	
225	OCCIDENTE	CPAMS PALMIRA	VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	Calle 23 Vía Al Ica Palmira	1	
235	OCCIDENTE	EPAMSCAS POPAYAN (ERE)	CAUCA	POPAYAN	Carrera 3 # 16-11 Barrio Alfonso López	1	





COD.	REGIONAL	ERON	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION	NECESIDAD ACTUAL POR ÁREAS DE SANIDAD	NECESIDAD ACTUAL INTRAMURAL
228	OCCIDENTE	EPMSC BUENAVENTURA	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	Calle 6 # 51 B 61 Buenaventura		
227	OCCIDENTE	EPMSC BUGA	VALLE DEL CAUCA	BUGA	Carrera 16 # 32-97 Buga	2	
239	OCCIDENTE	EPMSC CAICEDONIA	VALLE DEL CAUCA	CAICEDONIA	Carrera 18 # 19 - 203 Caicedonia	1	
226	OCCIDENTE	EPMSC CALI (ERE)	VALLE DEL CAUCA	CALI	Transversal 25 # 31-116 Santiago de Cali		3
238	OCCIDENTE	EPMSC CARTAGO	VALLE DEL CAUCA	CARTAGO	Calle 10 # 13 - 72 Cartago	1	
204	OCCIDENTE	EPMSC EL BORDO	CAUCA	EL BORDO	Calle 2 # 7-25 El Bordo Cauca		
217	OCCIDENTE	EPMSC IPIALES	NARIÑO	IPIALES	Sección las Animas Ipiales Nariño	1	
219	OCCIDENTE	EPMSC LA UNION	NARIÑO	LA UNION	Cra. 3 # 13 – 48 (Esquina), Barrio Chapinero.		1
215	OCCIDENTE	EPMSC-RM PASTO	NARIÑO	PASTO	Carrera 24 # 21-23 San Juan de Pasto	1	
206	OCCIDENTE	EPMSC PUERTO TEJADA	CAUCA	PUERTO TEJADA	Calle 17 # 9-37 Puerto Tejada	1	
207	OCCIDENTE	EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO	CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO	Calle 4 # 27-34 Barrio Morales Duque	1	
241	OCCIDENTE	EPMSC SEVILLA	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	Carrera 50 Calle 61A Esquina Sevilla Valle		
208	OCCIDENTE	EPMSC SILVIA	CAUCA	SILVIA	Carrera 3 # 4-52 Silvia	1	
233	OCCIDENTE	CPMS TULUA	VALLE DEL CAUCA	TULUA	Carrera 29 Calle 14 Tuluá	1	
221	OCCIDENTE	EPMSC TUQUERRES	NARIÑO	TUQUERRES	Cra 15 # 26-2010 B\ Las mercedes		
209	OCCIDENTE	RM POPAYAN	CAUCA	POPAYAN	Carrera 3 # 16-11 Barrio Alfonso López	1	
401	ORIENTE	EPMSC ARAUCA	ARAUCA	ARAUCA	Calle 17 #25 A 26	1	
421	ORIENTE	EPAMS GIRON	SANTANDER	GIRON	Carretera A Zapatoca Km 14 Vereda Palogordo	2	
405	ORIENTE	EPMSC AGUACHICA	CESAR	AGUACHICA	Calle 10 No.8-90	1	
407	ORIENTE	EPMSC PAMPLONA	NORTE DE SANTANDER	PAMPLONA	Avenida Santander #12-129	1	
408	ORIENTE	EPMSC OCANA	NORTE DE SANTANDER	OCANA	Carrera 16 # 4-34 B\ El tibet	1	
410	ORIENTE	CPMS BUCARAMANGA (ERE)	SANTANDER	BUCARAMANGA	Calle 45 #6-75	4	
411	ORIENTE	EPMSC BARRANCABERMEJA	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	Carrera 5ta. # 8 N 07	1	
413	ORIENTE	EPMSC MALAGA	SANTANDER	MALAGA	Carrera 9 #11-40	3	
415	ORIENTE	EPMSC SAN GIL	SANTANDER	SAN GIL	Carrera 12 #20 A 67	2	
416	ORIENTE	EPMSC SOCORRO	SANTANDER	SOCORRO	Vía San Gil Socorro Kilometro 7	3	
417	ORIENTE	EPMSC SAN VICENTE DE CHUCURI	SANTANDER	SAN VICENTE DE CHUCURI	Calle 16 #17 B 26	1	
418	ORIENTE	EPMSC VELEZ	SANTANDER	VELEZ	Carrera 4 Salida Chipata	1	
420	ORIENTE	RM BUCARAMANGA	SANTANDER	BUCARAMANGA	Calle 45 Vía Chimity	1	
4221	ORIENTE	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE CUCUTA - SINDICADOS	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	Calle 6 # 9a-98 Vía al Salado	2	
633	VIEJO CALDAS	EPMSC PUERTO BOYACA	BOYACA	PUERTO BOYACA	Carrera 5 # 6B - 124	1	
637	VIEJO CALDAS	EPAMS LA DORADA	CALDAS	DORADA	Barrio Las Ferias	1	
601	VIEJO CALDAS	EPMSC MANIZALES	CALDAS	MANIZALES	Vía Panamericana Barrio Estambul	1	





COD.	REGIONAL	ERON	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION	NECESIDAD ACTUAL POR ÁREAS DE SANIDAD	NECESIDAD ACTUAL INTRAMURAL
602	VIEJO CALDAS	EPMSC ANSERMA	CALDAS	ANSERMA	Calle 3 # 3 - 42	2	
603	VIEJO CALDAS	EPMSC AGUADAS	CALDAS	AGUADAS	Calle 4 # 8 - 20	1	
607	VIEJO CALDAS	EPMSC PACORA	CALDAS	PACORA	Salida A Salamina Sector La Margarita	1	
608	VIEJO CALDAS	EPMSC PENNSILVANIA	CALDAS	PENNSILVANIA	Kilómetro 1 Vía Manzanares	1	
609	VIEJO CALDAS	EPMSC RIO SUCIO	CALDAS	RIOSUCIO	Calle 6 # 8-14	1	
610	VIEJO CALDAS	EPMSC SALAMINA	CALDAS	SALAMINA	Kilómetro 1 Vía San Félix Caldas	1	
611	VIEJO CALDAS	RM MANIZALES	CALDAS	MANIZALES	Barrio Estambul Carretera Panamericana Manizalez		
612	VIEJO CALDAS	EPMSC CALARCA	CALDAS	CALARCA	Kilometro 1 Via Valle	1	
613	VIEJO CALDAS	EPMSC ARMENIA	CALDAS	ARMENIA	Calle 50 # 21-97	1	
615	VIEJO CALDAS	RM ARMENIA	CALDAS	ARMENIA	Calle 50 # 23-29	1	
616	VIEJO CALDAS	EPMSC PEREIRA (ERE)	RISARALDA	PEREIRA	Carrera 8 # 41-27	1	
617	VIEJO CALDAS	EPMSC SANTA ROSA DE CABAL	RISARALDA	SANTA ROSA DE CABAL	Carrera 16 # 14-27	1	
620	VIEJO CALDAS	RM PEREIRA	RISARALDA	PEREIRA	Via La Badea Turin La Popa Pereira	1	
623	VIEJO CALDAS	EPMSC GUAYABAL	TOLIMA	GUAYABAL	Carrera 6 # 6-23	1	
626	VIEJO CALDAS	EPMSC FRESNO	TOLIMA	FRESNO	Calle 3 # 4-50	1	
628	VIEJO CALDAS	EPMSC HONDA	TOLIMA	HONDA	Via La Dorada Barrio Caracoli	1	
629	VIEJO CALDAS	EPMSC LIBANO	TOLIMA	LIBANO	Carrera 12 # 5-71	1	
639	VIEJO CALDAS	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE IBAGUE-PICALEÑA-SINDICADOS	TOLIMA	IBAGUE	Carrera 45 Sur # 134-95 Barrio Picaleña	5	
TOTAL						134	22

Lo anterior sin perjuicio de que se generen nuevas necesidades, las cuales deben ser atendida por el contratante una vez se genere el requerimiento, manteniendo los valores ofertados.

1.3 ENTIDAD CONTRATANTE

El FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD, es una cuenta especial de la Nación, creada en virtud de lo establecido en la Ley 1709 de 2014. En consecuencia, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1709 de 2014, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) suscribió con el **CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019**, (integrado por las Sociedades Fiduprevisora S.A. y Fiduagraria S.A.), el Contrato de Fiducia Mercantil No. 145 de 2019 el cual tiene por objeto: “(...) Administrar y pagar los recursos dispuestos por el fideicomitente en el Fondo Nacional de Salud de las personas privadas de la libertad. (...)” “(...) los recursos del Fondo Nacional de Salud de las personas privadas de la libertad que recibirá la fiduciaria DEBEN DESTINARSE A LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS Y PAGOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD Y LA PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD DE LA PPL A CARGO DEL INPEC (...)”.

1.4 PRESUPUESTO.



El presupuesto para la celebración del contrato es de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000). Este valor podrá ser adicionado de acuerdo a la facturación del Prestador Contratado y a la demanda del servicio.

Esta suma incluye todos los costos directos e indirectos que conlleve a la celebración y ejecución del contrato que se pretende adjudicar; es importante indicar que la población puede variar, en el entendido que el número de Personas privadas de la Libertad de los establecimientos carcelarios es fluctuante, con ocasión de las distintas medidas que adopten los jueces de ejecución de penas y medidas de seguridad o aquellas que se decreten por los jueces penales en atención a la privación de la libertad.

1.5 FINANCIACIÓN

Para respaldar la contratación derivada de este proceso se cuenta con los recursos dispuestos por el Fideicomitente en la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, para lo cual se expedirán los Certificados de Disponibilidad presupuestal, por parte del Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019 como vocero y administrador de los recursos.

1.6 FORMA DE PAGO

El valor por los servicios prestados se reconocerá previa presentación de la factura, la cual debe cumplir los requisitos del estatuto tributario y los soportes que acrediten la prestación del servicio para ser verificados por la Auditoría de Cuentas Médicas, quien dará el respectivo aval de pago.

Dependiendo el tipo de servicio se realizará el pago así:

La factura generada con ocasión al cumplimiento del objeto contractual será emitida el último día del mes y se radicará durante los primeros 10 días del mes siguiente, deberán radicarse en original y una copia, acompañadas del certificado de cumplimiento del objeto contractual expedido por el supervisor y de los soportes indicados en el Anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de la Protección Social en concordancia con el artículo 21 del Decreto 4747 de 2007. La radicación de facturas se hará directamente en la plataforma IQ para realizar la respectiva auditoría médica. En caso de que la radicación de la factura y/o cuenta de cobro se efectúe extemporáneamente, la fecha de radicación será la del primer día hábil del mes calendario siguiente.

Parágrafo I. Con la presentación de la factura, EL CONTRATISTA deberá anexar los siguientes documentos: a) Certificado de estar al día en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales; b) Relación de pacientes atendidos y comprobante de entrega de los suministros objeto del contrato; c) Para aquellos pacientes que EL CONTRATISTA pueda contactar (pacientes con detención domiciliaria) se presentara soporte físico que el paciente está usando los equipos (CPS Comprobante de prestación de servicios), o en su defecto se soportara con archivo de audio de la llamada donde se consta la prestación del servicio (CPS telefónica) d) Para los pacientes en centro carcelario se relacionara la entrega física de los suministros contratados. No obstante la presentación de la factura no implica la aceptación de la misma, para lo cual se someterá al proceso de auditoría integral dispuesto por el Consorcio para realizar la correspondiente aprobación y autorización del pago, de no resultar procedente el pago se notificará al contratista de tal situación y se le otorgará el término establecido en el Decreto 4747 del año 2007 para la contestación de glosas, lo cual indica que una vez vencido este se entenderá aceptada la glosa por parte del contratista. Las facturas que se presenten deberán

ser expedidas a nombre de Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE SALUD DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD** identificado con NIT **830.053.105-3**.

Para los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificación del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del contrato.

CAPÍTULO II. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

Ver anexo No. 2 Condiciones de la convocatoria

2.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución se contará a partir de la suscripción del contrato y hasta el día 31 de Agosto de 2020, plazo que podrá ser prorrogable acorde con las instrucciones del Fideicomitente y a voluntad del Contratante, siempre y cuando el Contratista haya cumplido estrictamente sus obligaciones contractuales o previa recomendación del Comité Fiduciario y/o Consejo Directivo del Fondo Nacional de Salud para las Personas Privadas de la Libertad.

2.2 DESTINATARIOS DE LA CONVOCATORIA

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas jurídicas, de naturaleza pública, privada o mixtas nacionales o extranjeras, directamente o asociadas en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que cuenten con la capacidad operativa, recurso humano y físico para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, debidamente habilitadas según la normatividad legal vigente.

2.3 ADJUDICACIÓN PARCIAL

El Consorcio, como administrador de los recursos y vocero de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad realizará la adjudicación para la totalidad de los Establecimientos Carcelarios, o en su defecto se realizará adjudicación parcial por regional, de acuerdo a las ofertas presentadas.

2.4 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

La declaratoria de desierto del Proceso de Selección se dará por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará señalando en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

El presente Proceso de Selección podrá declararse desierto en los siguientes casos:

a) Cuando ninguna de las ofertas quede habilitada.



- b) Cuando la oferta sea rechazada.
- c) Cuando ningún proponente obtenga un puntaje igual o mayor a 50% del puntaje evaluable.
- d) Cuando no se presente ninguna oferta.
- e) Cuando se presenten ofertas económicas por departamento o establecimiento carcelario de forma aislada.

En todos los casos de declaratoria de desierto del proceso de selección, deberá hacerse explícita la causa o motivo que haga recomendable tal decisión.

2.5 PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO

El contrato deberá suscribirse a los cinco días hábiles siguientes a la asignación del proponente.

Este plazo puede ampliarse antes de su vencimiento si el Consorcio lo considera procedente, sin que pueda exceder el término de vigencia de la oferta.

2.6 EFECTOS DE NO SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el adjudicatario injustificadamente no suscribiere el contrato correspondiente dentro del plazo fijado, El Consorcio hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados no cubiertos por el valor de la garantía y podrá, previo concepto del Comité Fiduciario y/o Consejo Directivo, optar por abrir un nuevo proceso o adjudicar dentro de los quince (15) días calendarios siguientes al proponente calificado en el siguiente lugar.

2.7 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes. El contrato requiere para su ejecución de la aprobación de las garantías por parte del Consorcio, como administrador de los recursos y vocero de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad y la expedición del registro presupuestal.

2.8 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ACTIVIDAD	Fecha de inicio	Fecha Final	Ubicación	Horario
Publicación del documento de selección.	23/07/2020	23/07/2020	http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fiducosorcioppl.html	3:00 p. m.
Plazo final para presentar observaciones.	27/07/2020	27/07/2020	Correo electrónico: invitacionsaludppl@fiduprevisora.com.co	8:30 am a 5:30 pm
Respuesta a observaciones presentadas.	28/07/2020	28/07/2020	publicación página web http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fiducosorcioppl.html	8:30 am a 5:30 pm
Término para expedición de Adendas	29/07/2020	29/07/2020	Publicación página web http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fiducosorcioppl.html	8:30 am a 5:30 pm

Vocero y administrador:





ACTIVIDAD	Fecha de inicio	Fecha Final	Ubicación	Horario
Presentación de Ofertas.	30/07/2020	30/07/2020	invitacionsaludppl@fiduprevisora.com.co	8:30 am a 5:30 pm
Verificación de Requisitos habilitantes y ponderables	31/07/2020	31/07/2020	Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019, Carrera 11 No 71 – 73 oficina 1202 de Bogotá, D.C	
Publicación informe de verificación de Requisitos habilitantes y ponderables	01/08/2020	01/08/2020	Publicación página web http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fiduconsorcioppl.html	2:30 pm a 5:30 pm
Subsanación requisitos Habilitantes y Observaciones al informe de evaluación	02/08/2020	02/08/2020	Publicación página web http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fiduconsorcioppl.html	8:30 am a 5:30 pm
Presentación del informe final al Comité Fiduciario	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir
Firma de contrato			Publicación página web http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fiduconsorcioppl.html	8:30 am a 5:30 pm

2.8.1 Publicación

La convocatoria a participar es pública y en consecuencia todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en la página <http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fiduconsorcioppl.html>.

2.8.2 Consulta documento y observaciones

El documento de selección de contratistas será publicado en la página web en las fechas que se señalan en el cronograma.

Los interesados en este Proceso de Selección podrán presentar sus comentarios y observaciones, dirigiéndose al correo electrónico invitacionsaludppl@fiduprevisora.com.co, en el plazo establecido en el cronograma del proceso.

No se exigirá pago de los derechos de participación, y los interesados podrán obtener el documento de selección de contratistas, especificaciones técnicas, anexos y adendas en la página web indicada, o impresos previa solicitud y pago del valor las copias.

2.8.3 Modificación del documento de selección de contratistas

El Consorcio podrá modificar de oficio o a solicitud de los interesados, el presente documento de selección de contratistas hasta tres (3) días hábiles anteriores al previsto para el vencimiento del término para la presentación de las ofertas, únicamente mediante ADENDA cuya publicación se realizará en la página <http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fiduconsorcioppl.html> con el fin de velar por el principio de transparencia.

El Consorcio contestará todas las solicitudes u observaciones recibidas que den lugar a modificar el presente documento, siempre que la oportunidad en su recepción así lo permita; las que no generen tal modificación se atenderán por escrito que será igualmente publicado en la página web.





Con el hecho de la presentación de la oferta, se entenderá que el oferente conoce y acepta la totalidad del presente documento de selección de contratistas, las adendas y aclaraciones efectuadas por El Consorcio.

2.8.4 Apertura proceso de selección

La apertura del presente proceso de Convocatoria Pública se realizará por medio de la publicación del documento de selección de contratistas, como se indica en el cronograma.

2.8.5 Solicitudes de aclaración

Una vez el Consorcio de Apertura al proceso, los interesados podrán presentar observaciones hasta la fecha prevista en el cronograma.

Recibida la observación al documento de selección de contratistas la entidad procederá a resolverla por escrito, para lo cual publicará la observación, su respuesta y la respectiva adenda, esta última si hubiere lugar, en la página, <http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fiduconsorciopl.html>

Todas las respuestas brindadas a los interesados, y adendas al documento de selección de contratistas, deberán ser tenidas en cuenta para la estructuración de las ofertas.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del presente proyecto de documento de selección de contratistas y/o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de ofertas.

Con el fin de tener una organización y control del proceso todas las solicitudes se deberán realizar a través del correo electrónico invitacionsaludppl@fiduprevisora.com.co.

2.9 CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

2.9.1 Recepción de ofertas

- a) El Proceso de Selección se declarará cerrado en la fecha y hora que indica el cronograma del numeral 2.8, y en consecuencia sólo se podrán presentar ofertas hasta dichas fecha y hora, a través de correo electrónico a invitacionsaludppl@fiduprevisora.com.co.
- b) Se entiende por hora de cierre, la hora oficial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio tomada de la página www.sic.gov.co o <http://horalegal.sic.gov.co/>.
- c) Las ofertas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como ofertas extemporáneas, lo que impide su recepción.

2.9.2 Vigencia de la oferta

Las condiciones de vigencia de la oferta son:



- a) La oferta deberá estar vigente por un plazo no menor de Noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de cierre del Proceso de Selección, requisito que se entiende cubierto con la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.
- b) El término de la vigencia de las Ofertas podrá ser ampliado hasta en la mitad, esto es, hasta en cuarenta y cinco (45) días calendarios adicionales, lo cual no implica que la oferta pueda ser susceptible de ajustes.

2.10 OFERTAS

Las ofertas deberán referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el documento de selección de contratistas y sujetarse a los mismos. Para la elaboración de las ofertas, los proponentes deberán considerar las condiciones de modo, tiempo y lugar necesarias para ejecutar el objeto del contrato, teniendo en cuenta, para el efecto, los requisitos enunciados en el documento de selección de contratistas.

Cuando se notifique al Proponente que su oferta ha sido aceptada, éste quedará obligado de acuerdo con el contenido de su oferta por la aceptación de esta, hasta que se formalice el contrato.

2.10.1 Modificaciones, aclaraciones y retiro de las ofertas

Los proponentes podrán solicitar por escrito el retiro de sus ofertas antes del cierre del Proceso de Selección, las cuales serán devueltas en el acto de apertura al representante o la persona autorizada en forma escrita por este. No habrá retiro parcial de documentos de las ofertas.

A partir de la fecha y hora del cierre del proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus ofertas; al tiempo que las ofertas presentadas en forma extemporánea no serán tenidas en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación, por lo que se mantendrán en el correo sin leer.

2.10.2 Información de carácter reservado en las ofertas

El Proponente debe señalar expresamente qué información de la presentada en la oferta es de carácter reservado, indicando la norma que le otorga tal carácter, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. En caso de no citarse la norma en la cual sustenta la reserva de dicha información, o no sea procedente, esta no será considerada como tal.

La información de carácter reservado, deberá ser entregada junto con la oferta en correo electrónico separado, indicando clara y taxativamente ese carácter.

2.10.3 Prórroga del plazo del cierre

El Consorcio, como administrador de los recursos y vocero de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad podrá prorrogar el plazo del cierre del Proceso de Selección, entre tanto la convocatoria no haya finalizado.





2.10.4 Subsanación de las ofertas.

Los requisitos de las ofertas que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por el Consorcio, como administrador de los recursos y vocero de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad dentro del plazo establecido en el cronograma, consultando las reglas contenidas en el manual de Contratación del Fondo.

Para efectos de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos que no asignen puntaje, el proponente deberá consultar en la página <http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fiduconsorcioppl.html> el respectivo informe de verificación de Requisitos habilitantes y conforme a lo establecido en el mismo, podrá remitir los documentos para la subsanación a través del correo electrónico invitacionsaludpp@fiduprevisora.com.co en los horarios y término que se establece en el cronograma en el presente documento de selección de contratistas.

2.10.5 Factores del desempate de ofertas

En el evento de presentarse empate entre dos (2) o más ofertas, el Consorcio, como administrador de los recursos y vocero de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad dará aplicación a las reglas a continuación:

- a) En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Consorcio escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el documento de selección de contratistas. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en el documento de Selección.
- b) Si persiste el empate, se llevará a cabo una audiencia virtual de desempate: “Se generará una citación virtual a los oferentes que se encuentren empatados, en el día y hora; para dichos efectos, los representantes legales (o delegados) de los interesados empatados deberán encontrarse conectados; en el caso de que no se encuentren conectados todos los interesados, se reprogramará la audiencia de desempate, fijando fecha y hora.

De acuerdo a lo anterior, si al reprogramarse la audiencia persiste la ausencia de alguno de los interesados; el consorcio procederá a realizar la audiencia grabando y dejando constancia en el acta de las actuaciones generadas.

La audiencia iniciará en el momento en que se de click al botón de grabar y la presente será parte integral del acta que se genere de la audiencia de desempate.

Una vez se realice lo anterior, se procederá con la presentación del funcionario del Consorcio y posterior a ello dará el uso de la palabra a los intervinientes en la audiencia con el fin que estos se presenten e indiquen la calidad en la que actúan y la empresa que representan.

Posteriormente, el funcionario del Consorcio deberá compartir pantalla y constatará que todos los interesados puedan ver el archivo que se esté proyectando.



Confirmado lo anterior, el funcionario del Consorcio abrirá un archivo nuevo de Excel, y en la columna A enlistará los oferentes que se encuentran en condición de empate.

Luego, en la columna B, al frente de cada uno de los nombres de los oferentes, utilizará la fórmula aleatorio() y multiplicará por 100 el valor resultante como se describe a continuación:

=aleatorio()*100

Hecho lo anterior, se obtendrá un número aleatorio el cual determinará el orden de elegibilidad, así:

Primer orden de elegibilidad el que obtenga el mayor número.

De las anteriores actuaciones, se dejará constancia mediante acta y se publicará el orden de elegibilidad.

2.10.6 Selección único oferente y puntaje mínimo para la adjudicación del contrato

Si luego de la verificación de los requisitos habilitantes sólo uno de los proponentes resulta habilitado, la entidad continuará con la evaluación de la oferta respecto de los factores ponderables y si está conforme con las exigencias del documento de selección de contratistas y superan el 50% del puntaje total de los requerimientos ponderables contenidos en dicho documento, el Consorcio procederá a su adjudicación, de lo contrario será causal de rechazo.

La Entidad puede asignar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y ponderables que satisfaga los requisitos del documento de selección de contratistas.

Para la adjudicación del contrato además de lo anterior, se requiere que los oferentes superen el 50% del puntaje total de los requerimientos ponderables contenidos en el documento de selección de contratistas del proceso de Convocatoria, so pena de causal de rechazo.

2.10.7 Causales de rechazo

El Consorcio, rechazará las ofertas en los siguientes casos:

- a) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la Convocatoria Pública.
- b) Cuando la oferta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las ofertas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el Consorcio, en los términos que establece la ley y/o el documento de selección de contratistas





- c) Cuando la oferta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición (cuando la oferta no cubra el 100% de la contratación derivada exigida en el presente documento de selección y en las condiciones requeridas), o se presente una vigencia menor a la solicitada en del documento de selección de contratistas.
- d) Cuando los oferentes no superen el 50% del puntaje total de los requerimientos ponderables contenidos en el documento de selección de contratistas del proceso de Convocatoria Pública.
- e) Cualquier otra causa de inhabilitación establecida en la ley o en el presente documento de selección de contratistas.
- f) Cuando los dictámenes financieros sean negativos o no cumpla con los indicadores financieros requeridos en la presente Convocatoria Pública o el revisor fiscal se abstenga de generar el dictamen.
- g) Cuando se presenten certificaciones para acreditar la experiencia a las cuales se les haya hecho efectivas las garantías por incumplimiento total o se les haya aplicado la caducidad.
- h) Encontrarse incurso dentro de las listas de lavado de activos o financiación del terrorismo, de conformidad con lo establecido en la Circular 055 de 2016.
- i) Cuando no se designe al líder de la unión temporal.
- j) Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.
- k) Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.
- l) Cuando el representante legal de la persona jurídica o de la oferta plural, según el caso, registre en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.
- m) Cuando la presentación de ofertas económicas supere el presupuesto estipulado.
- n) Cuando el oferente no aporte, enmendé, adicione o sustituya los anexos que permitan la calificación objetiva de las ofertas presentas.
- o) Cuando el oferente no presente la garantía de seriedad de la oferta, o la misma no cumpla con las condiciones establecidas en el presente documento de selección de contratistas o el manual de contratación.
- p) Las demás contenidas en el manual de contratación.





2.10.8 Traslado de las evaluaciones

Así mismo, el Informe de Evaluación podrá ser consultado a través de la página Web indicada, dentro del plazo establecido en el cronograma.

Dentro del período de publicidad del Informe de Evaluación, se podrán presentar las observaciones al mismo, junto con los soportes que las sustenten, y deben presentarse al correo electrónico: invitacionesaludppl@fiduprevisora.com.co

Las Ofertas y el informe de evaluación, permanecerán a disposición de los proponentes para sus observaciones previa solicitud que deba realizar al Consorcio, así como la expedición de copias estará a cargo del requirente.

2.10.9 Inhabilidades e incompatibilidades

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 3, 5 y 90 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, 2.2.1.1.2.2.8. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El Proponente declarará en el **Anexo No. 3 – Carta de presentación de la oferta (Numeral 8)**, que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

CAPÍTULO III. REQUISITOS

3.1 REQUISITOS JURÍDICOS

3.1.1 Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario (**Anexo No. 3 - Carta de Presentación de la Oferta**) y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

Junto a la carta de presentación de la oferta se debe anexar el formato en Excel **Anexo No. 4 – Tarifas ofertadas**.

3.1.2 Certificado de existencia y representación legal

Los proponentes individuales o los integrantes de la propuesta plural, deberán acreditar la constitución con mínimo tres (3) años de anterioridad a la fecha en la que finalice el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los requisitos a continuación:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de cámara y comercio o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad competente





conforme a la legislación aplicable según la naturaleza jurídica del proponente, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la persona jurídica o de los integrantes de la propuesta plural, de dos (2) años, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido (cuando se trate de propuestas plurales se acreditará tal condición de acuerdo al índice de participación establecido en el documento correspondiente). Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Además de lo anterior, el oferente deberá presentar un documento suscrito por el representante legal mediante el cual se acredite la composición accionaria (Nombre y No de identificación) de cada uno de los integrantes de la propuesta plural o del proponente individual.

3.1.3 Persona jurídica sin ánimo de lucro

Cuando el proponente fuere una persona jurídica sin ánimo de lucro domiciliada en Bogotá, D.C., el proponente deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control, con vigencia no mayor a 30 días calendario, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro - Superpersonas Jurídicas y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

3.1.4 Proponentes plurales

Se entenderá por oferta conjunta, una oferta presentada en consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura. En el documento de constitución del proponente plural, sus integrantes deberán designar a uno de sus integrantes como Líder.

El porcentaje mínimo de participación del Líder deberá ser de 45% y el porcentaje mínimo de participación de cada integrante de los proponentes plurales deberá ser de 5%.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.





Podrán participar consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal, la manifestación de celebrar promesa futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal y la promesa de sociedad futura en la oferta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la sociedad futura de un (1) año, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal y las que conformaran la sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la oferta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad directamente relacionada con el objeto del proceso.
- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura de Dos (2) años, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato.
- e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, de la Unión Temporal y de la promesa de sociedad futura.

Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, de las uniones temporales y de la promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o manifestación de promesa sobre la constitución de la sociedad futura, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o de la promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas que se asocien en consorcio o en unión temporal o de la promesa de sociedad futura para la presentación de la oferta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente documento de selección de contratistas.
- h) En todos los casos de ofertas presentadas por dos o más personas jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleva. En cualquier caso, se verificará





que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad directamente relacionada con el objeto del proceso.

3.1.5 Verificación antecedentes judiciales del oferente

Con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (representante legal de persona jurídica o proponente plural), deberá realizar la consulta de los antecedentes judiciales e imprimir a través del mecanismo en línea del Gobierno Nacional para el efecto y aportarlo dentro de la oferta. En caso que el representante legal de la persona jurídica o de la oferta plural, según el caso, registre en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

3.1.6 Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales

El proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

El Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019, verificará el cumplimiento del proponente del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

3.1.7 Certificación responsabilidades fiscales de la contraloría

El oferente con su oferta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de los integrantes de las sociedades que la conforman y del representante legal de la oferta plural.

3.1.8 Certificación antecedentes disciplinarios

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la oferta plural.

3.1.9 Fotocopia de la cédula de ciudadanía

El proponente deberá presentar las cedula de ciudadanía de su representante legal o apoderado, según corresponda ampliada al 150%. En caso de proponentes plurales, adicionalmente se deberá presentar la cédula de ciudadanía de los representantes legales de sus integrantes, así como las



copias de las cédulas de cada uno de los accionistas de las empresas que componen el proponente plural o proponente individual.

3.1.10 Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios

Tarjeta Profesional del Contador Público - Revisor Fiscal.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público - Revisor Fiscal, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso.

3.1.11 Certificado de registro único tributario (RUT)

El Registro Único Tributario - RUT, expedido por la DIAN, debe estar actualizado, según la Resolución 000139 del 21 de noviembre de 2012 “Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIU revisión 4 adaptada para Colombia. Deberá ser aportado por el proponente y los integrantes del proponente plural.

3.1.12 Registro único de proponentes.

Como quiera que el régimen jurídico aplicable a la presente contratación es del derecho privado, este requisito es exigible exclusivamente con el ánimo de verificar y constatar la información presentada por el oferente respecto de la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad de organización, información que también se obtiene de los documentos exigidos en los numerales anteriores, es por ello que en aras de hacer más ágil el proceso y en virtud que pueden existir oferentes que no cuenten con esta inscripción, por la naturaleza de la contratación, se seguirán las reglas que se relacionan a continuación para acreditar este requisito:

- a) El oferente único deberá presentar el registro de creación legal que llevan las cámaras de comercio, en el cual deben inscribirse las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia expedida no superior a 30 días antes de la presentación de la oferta, donde consta la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad de organización y clasificación del proponente.
- b) En el caso de proponentes plurales, el líder de los integrantes del consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, deberá aportar el RUP en las condiciones exigidas.

3.2 REQUISITOS FINANCIEROS

3.2.1 Balance general y estado de resultados.

A efectos de evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, los estados financieros deben contener:

- Balance General: Activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total y patrimonio.
- Estado de Resultados: Utilidad Operacional y Gastos de Intereses



Los Proponentes deben presentar el Balance General y Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2019, debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y revisor fiscal, cuando aplique; bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

Nota: En el caso de ofertas presentadas en una figura asociativa, cada integrante del Proponente plural, debe presentar sus respectivos estados financieros con el lleno de los mismos requisitos.

3.2.2 Notas a los estados financieros.

Se deberán presentar junto al balance y estado de resultados, Las notas explicativas de los estados financieros especificando los gastos de intereses.

3.2.3 Certificado y dictamen de los estados financieros

Corresponder al documento mediante el cual el representante legal y el contador certifican que los estados financieros remitidos a la entidad cumplen lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, suscrito adicionalmente por el revisor fiscal que los dictamina en cumplimiento del artículo 38 ibídem.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos.

En concordancia con lo referido en el inciso anterior, los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el ente no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente. (Circular Externa 030 de junio 1998 J.C.C.).

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen Limpio: Se acepta.
- Dictamen con Salvedades: Se acepta, cuando las salvedades no tengan relación directa con la información requerida para calcular los Indicadores de capacidad Financiera y Administrativa.
- Dictamen Negativo: No se acepta y genera rechazo de la oferta.
- Abstención de Dictamen: No se acepta y genera rechazo de la oferta

3.3 REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA.

Para el cumplimiento de este requisito el proponente individual debe presentar mínimo tres (3) certificaciones que evidencien la ejecución de contratos de Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario, durante los tres (3) años inmediatamente anteriores a la fecha de apertura del presente proceso de Invitación. Las certificaciones deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Objeto del contrato ejecutado
- Valor del contrato ejecutado
- Fecha de Inicio y fecha de terminación.
- Obligaciones contractuales ejecutadas (generales y/o específicas)





- Datos de contacto tales como número de teléfono fijo o celular, correo electrónico, para confirmar la información consignada en el(los) documento(s) presentado(s). En caso de que la información consignada no se ajuste a la realidad, la propuesta será rechazada.

De igual manera, para el caso de proponente plural, el líder deberá presentar mínimo tres (3) certificaciones de cumplimiento de contratos de Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario, durante los últimos tres (3) años.

Para el proponente plural la sumatoria deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto del actual proceso de contratación expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes; se aclara que la sumatoria de dichas certificaciones se establecerá en razón a su porcentaje de participación.

Las certificaciones anteriormente anotadas deben cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Objeto.
- b) Plazo de ejecución: Mínimo un (1) año por contrato.
- c) Ejecución: Más del 50% del contrato principal a la fecha de la certificación.
- d) Nombre del contratante.
- e) Nombre del contratista.
- f) Identificación del contrato.
- g) Fecha de suscripción.
- h) Alcance u obligaciones.
- i) Fecha de inicio de actividades.
- j) Forma de remuneración o pago.
- k) Fecha de terminación.
- l) Porcentaje (%) de participación en caso de consorcios o uniones temporales.
- m) Fecha de la certificación.
- n) Valor del contrato y valor ejecutado.

No se admitirá para acreditación de experiencia, certificaciones a los cuales se les haya hecho efectivas las garantías por incumplimiento total o se les haya aplicado la caducidad.

En ausencia de certificación, es aceptable el acta de entrega y/o el acta de liquidación sin salvedades significativas a juicio del Consorcio, las cuales deberán incluir los datos solicitados en la certificación.

En caso necesario, con el fin de complementar los datos solicitados podrá anexar copia de los contratos y señalar en ellos los datos que pretenden acreditar.

Las certificaciones deberán venir suscritas por el representante legal del contratante, o funcionario competente para ello.

En el caso que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, además de las certificaciones y documentos soportes anexados deberán adjuntar el contrato respectivo que se relacione con la certificación de experiencia acreditada.

3.4 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.

El OFERENTE deberá allegar la siguiente documentación de carácter técnico, así:



- a) La oferta debe presentarse de acuerdo al Anexo No. 2 – Tarifas ofertadas
- b) El proveedor deberá demostrar las certificaciones correspondientes de fabricación y manufactura farmacéutica BPM expedida por el Instituto Nacional de Investigaciones en Medicamentos y Alimentos INVIMA. Si es importador las autorizaciones y registro de importación emitido por la entidad competente y validación por parte del INVIMA.
- c) Ficha técnica de los equipos
- d) Si el proveedor, adicionalmente presta servicios de salud complementarios a su objeto, deberá presentar Certificado de inscripción ante la Secretaría de Salud Departamental de todos y cada uno de los establecimientos relacionados en la oferta.
- e) Procesos, infraestructura física, recursos humanos y logísticos que soporten la suficiencia para prestar los servicios de Oxígeno Medicinal Domiciliario estimada a partir de la capacidad instalada.
- f) Modelo de prestación de servicios.
- g) Indicadores de calidad en la prestación de servicios.
- h) Suministro de oxígeno medicinal en el Establecimiento de Reclusión de Orden Nacional - ERON, en la ciudad y/o municipios al que pertenezca:
- i) Entregar al paciente en detención domiciliaria y área de sanidad de los ERON los dispositivos tales como: concentrador todos los insumos relacionados y necesarios para el adecuado funcionamiento de estos equipos, tales como: reguladores, válvulas, cánulas, máscaras, medios de transporte del oxígeno y demás.
- j) Capacitar al paciente y personal de salud del ERON respecto del manejo y/o correcta utilización de los equipos y dispositivos en cita.
- k) Prestar el mantenimiento preventivo y correctivo, y cambio de los equipos, insumos y elementos, según protocolos de fabricación, en la periodicidad estipulada en los mismos o cuando presenten avería o mal funcionamiento.
- l) Proporcionar demás suministros y apoyos disponibles en el portafolio do por el PROPONENTE, relacionados con el suministro de oxígeno medicinal en concentrador.

3.4.1 Requisitos de tiempos y condiciones de entrega

El oferente deberá acreditar dentro de la oferta los tiempos y condiciones de entrega en cada uno de los ERON y/o domicilio del paciente, en la cual se obliga a dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012 en su artículo 131 y especialmente en la Resolución No 1604 de 2013, mediante la cual se reglamenta el artículo 131 de la norma anteriormente citada.

Además, el oferente deberá acreditar en la oferta, que garantiza el suministro del concentrador de oxígeno en un término no mayor a 48 horas para pacientes hospitalizados a partir de la primera solicitud que efectúe la PPL o el Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019.

3.4.2 Vida útil

El oferente, por medio de carta de compromiso firmada por el Representante Legal, deberá garantizar la entrega de los concentradores de oxígeno con una vida útil superior al 75% de la vida útil definida en el registro sanitario por el INVIMA.



3.4.3 Registro sanitario

Todas las ofertas deben adjuntar el Registro Sanitario VIGENTE en el momento de la evaluación; es requisito indispensable anexar las copias en la oferta tanto del Registro Sanitario como del total de sus Resoluciones Modificatorias, las cuales deben ser legibles en todas sus partes.

Cuando el Registro Sanitario se haya renovado, modificado o se encuentre en trámite de renovación o modificación, se debe anexar la copia de las respectivas autorizaciones o de las solicitudes radicadas, conforme lo establecen los Artículos 17 y 18 del Decreto 677 de 1995, así como la copia del Registro Sanitario vencido, cuando se encuentre en trámite de Renovación. No se tendrán en cuenta los documentos de solicitud de renovación que estén radicados por fuera de los términos de tiempo establecidos en el decreto 677 de 1995.

3.4.4 Ficha técnica de los productos

Cada producto ofertado debe tener su respectiva ficha técnica así como documentos que avalen la calidad del mismo y puede ser solicitado en cualquier parte del proceso contractual y precontractual, en la cual se especifique las siguientes características:

3.5 MATRIZ DE RIESGO

Se publica con la Convocatoria el **Anexo No. 5 - Matriz de Riesgos Contratación** suministro de concentrador de oxígeno, establecida para el proceso, en donde se entiende que es dada a conocer por el Consorcio a los Proponentes.

El Proponente da fe de su conocimiento en el **Anexo No. 3 - Carta de Presentación de la Oferta**.

3.6 MINUTA

Se adjunta el proyecto de la Minuta que se suscribiría con el Proponente que resulte adjudicatario de la presente Convocatoria Pública, en donde se entiende que es dada a conocer por el Consorcio a los Proponentes. **Ver Anexo No. 6 - Proyecto de Minuta**.

CAPÍTULO IV. FACTORES DE EVALUACIÓN

4.1 FACTORES PONDERABLES

Los criterios de la selección de las cotizaciones serán los siguientes:

Los criterios de la selección de las ofertas serán los siguientes:

CRITERIO	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1	Valor ofertado	60 PUNTOS
2	Cobertura de Servicios	30 PUNTOS
3	Porcentaje de Descuento	10 PUNTOS



Criterio 1. Para el valor ofertado se tendrá en cuenta el promedio de los valores y la desviación estándar de la siguiente manera:

RANGOS	FÓRMULA DE CÁLCULO	PUNTAJE
1	$\leq (a = \bar{x} - \delta)$	60 PUNTOS
2	Entre $(a = \bar{x} - \delta)$ y $(a = \bar{x} + \delta)$	30 PUNTOS
3	$\geq (a = \bar{x} + \delta)$	15 PUNTOS

Donde:

a = Valor ofertado

\bar{x} = Promedio

δ = Desviación estándar

Esta fórmula aplica siempre y cuando se tengan más de 2 oferentes. En caso de recibir un o dos ofertas se evaluará el criterio de la siguiente manera teniendo en cuenta lo cotizado por los proveedores en el estudio de mercado:

RANGOS	FÓRMULA DE CÁLCULO	PUNTAJE
1	$\leq (a = \bar{x} - \delta)$	60 PUNTOS
2	Entre $(a = \bar{x} - \delta)$ y $(a = \bar{x} + \delta)$	30 PUNTOS
3	$\geq (a = \bar{x} + \delta)$	15 PUNTOS

Donde:

a = Valor cotizado

\bar{x} = Promedio cotizado

δ = Desviación estándar cotizaciones

RANGOS	FÓRMULA DE CÁLCULO	PUNTAJE
1	≤ 155.000	60 PUNTOS
2	Entre 155.000 y 287.000	30 PUNTOS
3	≥ 287.000	15 PUNTOS

Criterio 2. Para la cobertura del servicio se tendrá en cuenta de la siguiente manera:

SUBCRITERIO	PUNTAJE
Nacional	30 PUNTOS
De 3 a 5 regionales	20 PUNTOS
De 1 a 2 regionales	10 PUNTOS

Criterio 3. Para la cobertura del servicio se tendrá en cuenta de la siguiente manera:

Para este factor de evaluación se calificarán de acuerdo a la siguiente tabla de ponderación de conformidad con el porcentaje de descuento ofertado



PORCENTAJE DE DESCUENTO	PUNTAJE
15% Descuento	10 PUNTOS
10% Descuento	5 PUNTOS
5% Descuento	2 PUNTOS
3% Descuento	1 PUNTOS
0% Descuento	0 PUNTOS

El oferente deberá presentar una carta de compromiso firmada por el representante legal donde estipula el porcentaje de descuento a aplicar sobre el total de la tarifa.

ANEXOS

- Anexo No. 1 – Generalidades de la convocatoria pública
- Anexo No. 2 – Condiciones para la presentación y recepción de las ofertas
- Anexo no. 3 – Carta de presentación de la oferta
- Anexo No. 4 – Tarifas ofertadas
- Anexo No. 5 – Matriz de Riesgos
- Anexo No. 6 – Minuta del Contrato
- Anexo No. 7 – Oferta económica
- Anexo No. 8 - Manual de Contratación

----- FIN DEL DOCUMENTO -----

Original Firmado.

MAURICIO IREGUI TARQUINO
GERENTE
CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019.

Proyectó: Daniela C. Díaz Álvarez, Profesional Actividades Precontractuales, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019
Revisaron: Magda Rodríguez Herrera, Coordinadora contratación IPS Dirección Jurídica, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019
Fernando Camargo Vargas, Director Técnico, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019
Fabian Leonardo Leguizamon Garzón, Director Jurídico, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019